

La Plata, 26 de junio de 2002

El Concejo Deliberante en su Sesión Ordinaria N° 12, celebrada en el día de la fecha ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA 9421

ARTICULO 1°.- Ratificase el Convenio celebrado ad - referéndum del Concejo Deliberante, entre la Municipalidad de La Plata y la Cámara de Comercio e Industria de La Plata, que autoriza a esta institución a efectuar la cobranza de las Tasas de Servicios Urbanos Municipales, de Inspección por Seguridad e Higiene, de Derechos de Publicidad y Propaganda y Uso y Ocupación del Espacio Público correspondiente a cada período presupuestario o de otra tasa, derecho, contribución o servicio que disponga la Municipalidad, previo acuerdo con la Cámara, según lo estipulan las cláusulas establecidas en el Anexo I, que forma parte de la presente.

ARTICULO 2° .- De forma